

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0454 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese el plan de pagos del crédito ejecutado de tal manera que resulten claros los factores que incidieron para que a la fecha de presentación de la demanda y luego de efectuar el pago de las cuotas por más de cinco años el capital de la obligación es superior al mutuo.
2. Infórmese si el acreedor hipotecario fue citado dentro del proceso ejecutivo con radicado 2018-0174 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar y/o en el proceso 2019-0084 de conocimiento del Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá, de acuerdo con la información registrada en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles dados en garantía.
3. Indíquese bajo la gravedad de juramento en poder de quién se encuentra el original de los títulos valores aportados como base de la ejecución, atendiendo a que el Despacho puede solicitar su eventual exhibición.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 143 del 15 de octubre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42279280a1760e63142bfaa55a18f2d3feaa34007daaecf4c1a4ec8062d8e8**

Documento generado en 14/10/2021 07:45:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>